



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1107.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 24 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 439/23 del 20 de noviembre de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán en la Ejecución de la primera y segunda etapa combinadas del Programa de Cooperación Técnica SIMORE Paraguay en Chile, para la implementación de un sistema de monitoreo de recomendaciones internacionales desarrollado por Paraguay para el seguimiento de compromisos estatales en materia de derechos humanos, que se realizará del 4 al 7 de diciembre de 2023, en la ciudad de Santiago, República de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

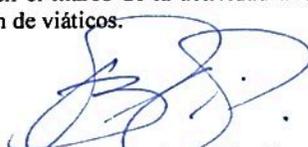
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.L.N°	Actividad	Fecha	Destino
Segundo Secretario Ricardo Ortega, Jefe del Departamento de Sistema Universal	4.228.652	Ejecución de la primera y segunda etapa combinadas del Programa de Cooperación Técnica SIMORE Paraguay en Chile	4 al 7 de diciembre de 2023	Santiago, República de Chile
Abogado Derlis Cañete Vega, Consultor local de apoyo a la Administración y Coordinación del SIMORE Plus	4.785.616			
Ingeniero Damián Jiménez, funcionario de la Dirección de Informática	4.597.998			
Ingeniero Cristian Cardozo, funcionario de la Dirección de Informática	4.360.155			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Alfredo Verdún
Ministro Sustituto

N° _____